



Bufete Marín

Abogados

JUICIO PENAL FÓRUM FILATÉLICO

25ª SESIÓN – 11 DICIEMBRE 2017

En la vigesimoquinta sesión de juicio, comienza la declaración del acusado Domingo Cuadra Morales, abogado de profesión y titular del despacho CUADRA ASOCIADOS SERVICIOS LEGALES, FISCALES Y CONTABLES SL, desde el que prestaba servicios profesionales a Carlos Llorca. Declara que en la actualidad trabaja en Londres ejerciendo la profesión, ciudad a la que se trasladó en 2007 desde Marbella. Reconoce haber prestado servicios a Llorca Rodríguez por medio de su despacho, Cuadra Asociados, que entre 2004 y 2006 facturó 100 millones anuales. Sin embargo, dice que no se encargaba directamente de los trabajos, ya que él era el director. Afirma que no supervisaba directamente los trabajos de sus socios, solamente si ellos le consultaban. El declarante explica que la persona que le da a conocer a Llorca se lo presenta como abogado y asesor financiero internacional que editaba la revista Absolute Marbella y era muy reconocido y con buena fama, que incluso llegó a ser un alto cargo de la Cámara de Comercio de Londres, con un perfil impecable. El acusado dice que consideraba a Llorca como un colaborador, pues les llevaba clientes nuevos. Afirma que se vio cuatro veces con él en esos dos años y que tenían contacto telefónico habitual, que siempre se vieron en Marbella, menos una vez en Venezuela, durante 24h, pues el declarante fue invitado allí, en agosto de 2005. Exhibida una fotografía, reconoce al acusado don José Ramón Iglesias Fernández. Le define como un “arreglador”, que tenía “contactos judiciales”. Sin embargo, el declarante asegura que rechazó sus servicios porque consideró que no los necesitaba y también porque un juez de Marbella les dijo a los letrados que esta persona “era un impresentable”.

El declarante reconoce que en febrero de 2006 supo que Llorca había sido condenado, gracias a una resolución judicial en Marbella, en un bloqueo de fondos. Sin embargo, como había secreto de sumario en el caso Ballena Blanca, no pudo conocerlo con certeza hasta mayo de 2006. Exhibe un documento que él mismo envió al juez Grande-Marlaska y explica que la filial de fórum Grupo Unido era un cliente muy importante para él, por lo que considera que tiene mucha información que podría interesar a la Justicia.

El declarante asegura que trataba siempre con Antonio Merino o con Francisco Briones para sus servicios a Fórum Filatélico. Sin embargo, afirma que le pidió explicaciones sobre la intervención de Fórum directamente a Carlos Llorca. Asegura que comunicó al SEPBLAC todas las operaciones realizadas, sin informar de ello a Llorca. Dice que Llorca se lo tomó como una traición. Explica que cuando se enteran de lo de Llorca, hubo pánico en su despacho de abogados y que perdieron clientes importantes que no querían ver su nombre manchado. Dice que hubo letrados que se fueron de la empresa. Preguntado por qué tardó desde febrero a junio en informar al SEPBLAC, dice que hasta mayo de 2006 no tuvo la información fehaciente del delito cometido por Llorca Rodríguez.



Bufete Marín

Abogados

El declarante reconoce que sabía que los fondos de Grupo Unido provenían de Fórum Filatélico, lo que le daba mucha tranquilidad. Preguntado por la venta de las acciones de Jesús Fernández Prada a la sociedad Comercio y Ventas en mayo 2005, reconoce que era un encargo de Llorca Rodríguez. Niega que Llorca le dijera directamente que había adquirido acciones de Fórum, dice que es una operación en la que había retraso de pagos y que Cuadra Asociados se encargaría de gestionar esos pagos. Sin embargo, sí reconoce que Jesús Fernández Prada S.L. era propiedad de Llorca y que esa sociedad cambió el nombre a Negociación y Gestión de Valores. Afirma que no sabe qué relación tenía la sociedad administradora de Jesús Fernández Prada S.L. con Llorca. Explica que en la compraventa de acciones no se estaban cumpliendo los pagos, por lo que Llorca se lo encarga a ellos porque podría acabar en una demanda judicial. El declarante está seguro de que Llorca llegó a ser dueño de ese gran paquete de acciones de Fórum. Explica que él se enteró de esta circunstancia con posterioridad a los encargos que se le hacen desde Grupo Unido. Explica que él se puso “todo lo duro que pudo” con Briones para reclamarle los pagos, ya que era una persona muy importante. Dice que logró un pago dos meses después, de casi dos millones de euros. Preguntado por qué razón retuvo los dos millones durante casi un año, dice que Llorca fue informado de la obtención del dinero y no pidió su transferencia a ninguna cuenta, los dejó en depósito.

Exhibida una escritura pública de un contrato de compraventa de viviendas, dice que sí conoce al notario y que sí había trabajado con él alguna vez. Explica que, en relación a otras dos empresas de Llorca Rodríguez, Marbesquare y Marbepurple, de las que el acusado fue nombrado administrador, eran empresas de inversión inmobiliaria. Sin embargo, el declarante niega conocer que eran de Llorca, dice que le presentaron a dos personas, austriacas, que serían los clientes del despacho y los dueños de estas empresas. Explica que a pesar de la gran diferencia de dinero entre la compra y la venta de las viviendas, no le preocupó. Exhibida la escritura de compraventa de acciones de una de las sociedades, niega conocer al compareciente como apoderado de una de estas sociedades, simplemente se vieron para firmar y nada más. Niega haber tenido conocimiento de que la cliente que iba a comprar la vivienda era una persona sin techo, a pesar de que el socio del declarante tenía un poder notarial de estos clientes. No conocía que esta persona tenía problemas judiciales en otros países. Resulta que esta persona había perdido su pasaporte y después lo recuperó, con lo que su identidad pudo ser suplantada, pero el declarante niega haber conocido esta circunstancia en su momento.

Exhibido un correo electrónico que el declarante envía a Grupo Unido, reconoce que Llorca les había encargado la gestión de la venta inmobiliaria a Grupo Unido. Se suponía que Llorca haría llegar los fondos de los compradores, pero les dijo que había un problema con el pago, por lo que había que hacer una refinanciación de la deuda. Afirma que Llorca era el intermediario con los clientes austriacos. Declara que en 2006 se deshace la operación, por decisión de Llorca, debido a que no había liquidez. Defiende que la refinanciación, en la que Fórum



Bufete Marín

Abogados

presta dinero a Marbesquare, empresa deudora, para pagar a Grupo Unido es perfectamente normal, “operación triangular perfecta”, a pesar de que es evidente que no tiene sentido económico real. Afirma que Grupo Unido les había requerido el pago mediante burofax. Explica que se hace la venta de las participaciones de la sociedad, en lugar de vender las fincas, por motivos fiscales y de responsabilidad personal.

Preguntado por otra compra de Grupo Unido a Lusopert, sociedad de Llorca, en Noviembre 2002, de unas fincas por importe de 1,5 millones de euros, que luego se vendieron por 9 millones a Marbepurple en nov 2003, explica que no se inscribieron las escrituras en el Registro de la Propiedad, porque había un error en una escritura previa. Preguntado por la deuda de Marbesquare y Marbepurple a Grupo Unido dice que no pudo seguir con las gestiones por causa de la intervención.

Preguntado por otra operación en la que se suscribe un convenio con el Ayto. de Marbella, dice que Cuadra Asociados no intervino en el convenio, pero sí en las compraventas inmobiliarias. Explica que en 2004 él aún desconocía muchos aspectos de la operación. Afirma que desde Grupo Unido le dijeron que querían adquirir las cuatro fincas, pero no le dijeron que ya tenían contratada la gestión con otra sociedad. Tiempo después se dieron cuenta de que Pharus Iberia SL, empresa de Llorca, había sido contratada anteriormente para lo mismo. Afirma que el contrato que ellos tenían con Grupo Unido no lo redactaron ellos mismos. La gestión era comprar las fincas para Grupo Unido. El propio despacho Cuadra Asociados representaba también al vendedor. Reconoce que él sabía que Pharus Iberia era de Llorca.

El declarante reconoce que compró Pharus Iberia a Llorca e instruyó a su propio despacho para que se encargaran de la gestión de la sociedad. Reconoce que la sociedad que constituyó la empresa Posada del Sur 935 SL, también implicada en este tipo de operaciones para beneficio de Llorca, era de origen gibraltareño. Reconoce haber intervenido en la venta de la sociedad matriz, Racel SA, a una sociedad de Chipre. Sin embargo, afirma que este plan fue de Llorca, ya que él “sabía más de sociedades” que el propio declarante.

Preguntado por una compra en la que iba a comparecer el acusado don Juan Miguel García Gómez por la parte compradora, explica que era una sociedad gibraltareña. Afirma que García Gómez era un ayudante de Llorca y le exonera de responsabilidad, pues simplemente hacía lo que Llorca mandaba.

Respecto a la sociedad anterior, dice que es Llorca quien le presenta a los fiduciarios, por eso migran la sociedad a Luxemburgo, en junio de 2005. Había 5 millones de euros que Llorca quería sacar de su propiedad personal, para ponerlos en un fondo para la formación de sus hijos, que son el objeto de la fiducia. El propio declarante es fiduciario de este capital, explica que no tiene contacto con Llorca y que por eso no puede cesar en el puesto. El declarante quería ser consejero para controlar los fondos, ya que iba a haber hasta 12 millones de euros.



Bufete Marín

Abogados

Preguntado por transferencias importantes de una empresa de la que era fiduciario a otra, explica que él dio la orden de una de ellas, pero que no informaba a Llorca, pues el beneficiario final sería otra persona. Explica que, una vez incoada la presente causa, ordenó repatriar 12 millones de euros entre Julio y Septiembre de 2006 y lo comunicó al Juzgado de Central Instrucción. Reconoce que su práctica fiduciaria la llevó hasta las últimas consecuencias.

Preguntado por Promociones Sejas del Mar 2002 SL, explica que era una sociedad de Llorca sin dinero, pero que tenía terrenos que estaban a nombre de otra empresa gibraltareña de Llorca, Titan Productions Ltd, y había que pasarlos a la primera, radicada en España. Afirma no conocer a los firmantes de una aportación de una importante finca a esta empresa, a pesar de que él mismo interviene. Vuelve a negar su participación en el convenio con el Ayto. de Marbella. Niega conocer un documento por el que Llorca le encargó liquidar la sociedad. Explica que nunca se llegó a liquidar y que él no conoce dicha escritura de liquidación. Dice no saber los motivos de estos movimientos. Explica que se vendieron las participaciones a la sociedad Titan Productions Ltd y que fue una ficción, porque no se transfirieron fondos. Según consta en autos, esta venta no se inscribió en el Registro Mercantil. El declarante comparece por dos de las tres sociedades intervinientes. Dice que en el despacho de Pamela Marion Randall le apoderaron para esta compraventa, dice que ese despacho era muy grande, que había diez personas trabajando.

Preguntado por Parque Marítimo Anaga, explica que no informó al SEPBLAC porque no era una operación en la que hubiera movimiento económico gestionado por Cuadra Asociados, por lo que no tenía sospechas de blanqueo. Explica que Cuadra Asociados actuaba para Grupo Unido, y que desde allí les pidieron preparar unas escrituras de compraventa de acciones que ya habían pagado. Explica que se vendían las participaciones de Coinpel a Grupo Unido, y que las instrucciones venían directamente de Grupo Unido. Preguntado por un email al acusado don Juan Ramón González, explica que le mandó el contrato a él para que le diera el visto bueno, a pesar de que afirma que el contrato se lo dio redactado Grupo Unido. Dice que se equivocó en su declaración en fase de Instrucción y ahora debe rectificar, porque estaba intentando dejar libres de cualquier imputación a sus socios, para evitar la quiebra del despacho. “No mentí, me equivoqué”, asegura. Dice que hubo únicamente un par de contactos directos con el acusado Sr. Renard, y que el contacto se lo dio Grupo Unido. “Yo trataba de dar una respuesta como fuera para intentar no traer a más compañeros a esta causa”. Exhibido el documento de una reunión, explica que lo firmó el Consejo saliente y el Consejo entrante de la sociedad en cuestión. Dice que Llorca Rodríguez era el vendedor y ya había cobrado todo lo pactado. Explica que había que darle tres millones de euros en efectivo a una persona, en un maletín. Sin embargo, el declarante afirma que se negó porque los honorarios eran excesivos. Finalizado el interrogatorio del fiscal, termina la sesión de hoy.

Bufete Marín. En Madrid a 11 de Diciembre de 2017